

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00565.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 115 DEL 19 DE JULIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se formulen en acápites diferentes las pretensiones principales y las subsidiarias, por cuanto se evidencia que de manera antitécnica fueron incluidas todas en un mismo acápite.

2) Se excluyan las pretensiones 4ª y 6ª por encontrarse indebidamente acumuladas y resultar ajenas al objeto del presente proceso declarativo de unión marital de hecho.

3) Se excluya como demandante en este asunto a la menor de edad DIANA SOFIA PATIÑO GÓMEZ.

4) Teniendo en cuenta lo solicitado en la pretensión 7ª, se efectúe el correspondiente juramento estimatorio, en la forma prevenida por el art. 206 del C.G.P.-

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese a la Dra. MIGDONIA PATRICIA ORDÓÑEZ MUÑOZ como apoderada judicial de la demandante, señora DIANA MARIA GÓMEZ CASTIBLANCO, en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a78c40a908d961677c5925f74753a5968a0e1d64e1597c994b6bfd4a9bc5d1**

Documento generado en 18/07/2022 03:54:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>